

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "RECINTO DE LAS OFICINAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", EL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 62, EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.02, el martes 05 de enero de 2021.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "RECINTO DE LAS OFICINAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", EL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 62, EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 10 Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021, en el apartado "Guerrero Seguro y de Leyes bajo el marco de Derechos Humanos", contempla como objetivo lograr una administración moderna, eficiente y con igualdad de género, y entre sus estrategias y líneas de acción, rehabilitar las oficinas gubernamentales para generar condiciones dignas de trabajo que redunden en un mejor desempeño de los funcionarios públicos.

Que el Estado de Guerrero es parte integrante de la Federación Mexicana y cuenta con 81 municipios dentro de los que se encuentra el de Chilpancingo de los Bravo, Ciudad Capital del Estado de Guerrero y, por tanto, asiento de los Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Que los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denominará Gobernador Constitucional del Estado, y que el Poder Ejecutivo residirá en la Capital del Estado.

Que con fecha 10 de septiembre de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Decreto por el que se declara Palacio de Gobierno y Sede de las Oficinas del Poder Ejecutivo, el edificio ubicado en el número 62 en boulevard "René Juárez Cisneros", de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

Que el actual Palacio de Gobierno, entró en funciones el 15 de septiembre de 2004, el cual se compone por los edificios: Centro, Norte, Tierra Caliente, Montaña, Costa Chica, Costa Grande y Acapulco,

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "RECINTO DE LAS OFICINAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", EL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 62, EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO

en el cual se encuentra la oficina del Gobernador del Estado, así como diversas secretarías y dependencias de la Administración Pública Estatal.

Que la palabra "palacio" proviene de la latina palatium, y corresponde a una de las siete colinas de Roma, denominada "Monte Palatino", el cual era ocupado como residencia del emperador romano; así mismo, en el antiguo régimen europeo los palacios eran las residencias reales, las de la nobleza y del alto clero.

Que la connotación del término "Palacio de Gobierno", se aparta del concepto de modernidad del lenguaje que debe prevalecer al hacer mención del lugar donde se ubican las oficinas de una administración pública gubernamental; por lo que se considera procedente cambiar el nombre de "Palacio de Gobierno" por "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo Estado".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "RECINTO DE LAS OFICINAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", EL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 62, EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se declara "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Ayuntamientos del Estado, y a las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo Tercero. Realícese el cambio correspondiente en la página web oficial del Estado, y difúndase en los diversos medios de comunicación.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se abroga el Decreto por el que se declara Palacio de Gobierno y Sede de las Oficinas del Poder Ejecutivo, el edificio ubicado en el número 62 en boulevard "René Juárez Cisneros", de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, publicado en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 75, de fecha 10 de septiembre de 2004.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "RECINTO DE LAS OFICINAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", EL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 62, EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

CJPEGRO